

Resolución Directoral

Nº 264-2011 DE/ENAMM

Callao, 08 SEP 2011

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 175-2011, de fecha 24 de agosto del 2011, y;

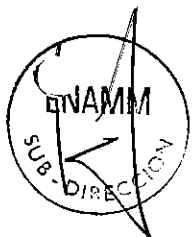
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por "Alto Rendimiento Académico", entre otras causales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 251-2011 DE/ENAMM, de fecha 22 de agosto del 2011, se otorgó beca integral de estudios, exonerándolos del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2011, a favor de diversos cadetes, aspirantes a cadete y alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que ocuparon el primer puesto en su año y especialidad, al término del primer semestre del año académico 2011, quienes a su vez obtuvieron un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), de acuerdo a lo exigido en el artículo 12º del Reglamento antes citado, en el cual se encuentra previsto como causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

Que, de acuerdo a lo informado por el Consejo Académico, por error involuntario se omitió considerar a la alumna de cuarto año del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, secciones "A" y "B", Tania Solange Quinteros Mendoza, quien al término del primer semestre del año académico 2011, ocupó el primer lugar en su año y especialidad, y obtuviera un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12º del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca parcial por alto rendimiento académico;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera mas favorable a los administrativos, no





lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo informado por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;



Estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al inicio del presente semestre académico, beca integral de estudios a favor de Tania Solange Quinteros Mendoza, exonerándola del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos descritos en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación a la beneficiaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila

00801136